

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2023-6288 *Resolución por la que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno y atribuciones que se les confieren.*

El Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 96, de 3 de julio de 2023, adopta el siguiente acuerdo:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria de 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, se estima procedente crear la Junta de Gobierno Local, con el fin de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer cuantas facultades se le atribuyan por delegación,

Vistos los artículos 21.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 35, 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes concejales del Ayuntamiento:

- D. Alfredo Peña Gómez (PRC).
- D. Carlos Javier López Saiz (PRC).

SEGUNDO.- Las funciones que correspondan a la Junta de Gobierno Local serán las de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, y ejercer, por delegación, las siguientes facultades que se le confieren:

— El otorgamiento de licencias de obra, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

— Aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención.

— Devolución de fianzas definitivas, cuando el órgano de contratación sea el Alcalde.

— La aprobación de las certificaciones de obra y la concesión de subvenciones.

— Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otro órganos.

— La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto

— La incoación, tramitación y resolución de los expediente de restauración de la legalidad urbanística y sancionadores en materia urbanística, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otro órganos.

— Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando

CVE-2023-6288

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 131

su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Valderredible, 3 de julio de 2023.
El alcalde-presidente,
Luis Fernando Fernández Fernández.

2023/6288

CVE-2023-6288